

“Contrato de prestación del Servicio de Consultoría Técnica para el Desarrollo de los trabajos de la Oficina de Planificación de Contursa Expediente 07/22”

REUNIDOS

De una parte, D. Francisco Javier Páez Vélez-Bracho, en su condición Consejero Delegado de **CONGRESOS Y TURISMO DE SEVILLA, S.A.**, (en adelante **CONTURSA**), actuando como Órgano de Contratación de la misma, en nombre y representación y poder bastante según consta acreditado en la escritura pública otorgada ante el Notario del Iltre. Colegio de Andalucía, Don Manuel Antonio Seda Hermosin, el día 17 de marzo de 2022, teniendo su domicilio en Sevilla, Alcalde Luis Uruñuela, 1, 41020 y provista de CIF A90109729.

Y de otra, Don Javier Franco Fernández, en su condición de administrador solidario de **ACP CERCANIA CONSULTORES, S.L.** (en adelante **CERCANIA**) actuando en nombre y representación y poder bastante según consta acreditado en la escritura pública otorgada ante el Notario del Iltre. Colegio de Andalucía Don Arturo Otero López-Cubero, el día 23 de noviembre de 2018, bajo el número 1659 de su protocolo, teniendo su domicilio en Sevilla, Calle San Pablo, 15 Bq. 2, Planta 1, 41001 Sevilla y provista de CIF B 86411162.


Con la capacidad y legitimación para contratar que recíprocamente se reconocen, los comparecientes han convenido en otorgar el presente contrato en la representación que ostentan y

EXPONEN

I.- Que **CONTURSA** promovió, mediante procedimiento abierto según las Instrucciones reguladoras de los procedimientos de contratación de **CONTURSA**, la contratación del servicio de consultoría técnica para el Desarrollo de los trabajos de la Oficina de Planificación de Contursa Expediente de Contratación nº 07/22.

II.- Aprobada la documentación del Expediente de Contratación, la misma fue debidamente publicada en el Perfil del Contratante y en la Plataforma de Contratación del Sector Público, del servicio resultó adjudicataria la empresa **CERCANIA**.

III.- Que teniendo ambas partes capacidad legal suficiente, que mutuamente se reconocen, convienen en otorgar el presente contrato de servicios, el cual formalizan y llevan a efecto de acuerdo con las siguientes,

Código Seguro De Verificación	Pi7ttPmi0RbkQxvIMB0NCg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Francisco Javier Paez Velez Bracho	Firmado	29/07/2022 14:32:40	
Observaciones		Página	1/3	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Pi7ttPmi0RbkQxvIMB0NCg==			

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- El objeto del presente contrato del Expediente 07/22 consistirá en la prestación del Servicio de Consultoría técnica para el Desarrollo de los trabajos de la Oficina de Planificación de Contursa, según se establece en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

SEGUNDA.- CERCANIA, se compromete a ejecutar la prestación que constituye el objeto del contrato con estricta sujeción a lo establecido en este documento, en el Pliego de Cláusulas Particulares, y el Pliego de Prescripciones Técnicas que han regido la licitación, y en su oferta, así como las Instrucciones reguladoras de los procedimientos de contratación de **CONTURSA**.

CERCANIA según su oferta adquiere el siguiente compromiso:

- Seguimiento de los trabajos realizados, a través de reuniones periódicas y de atención continua a petición de CONTURSA

El Pliego de Cláusulas Particulares, el Pliego de Prescripciones Técnicas, la oferta de **CERCANIA**, y demás documentos anexos al presente contrato revestirán carácter contractual.


TERCERA.- El presente contrato tendrá una vigencia inicial de **UN AÑO**, a contar desde su formalización, contemplándose una prórroga anual para el presente contrato.

CUARTA.- El importe del contrato para el periodo de un año asciende a la cantidad de **65.000,00 € (IVA NO INCLUIDO)**.

La empresa **CERCANIA**, presentará facturas mensuales por los servicios que se vayan prestando, acompañadas del informe correspondiente de los trabajos realizados, debiéndose remitir a la dirección de correo electrónico registrofactura@sevillacityoffice.es.

Las facturas o documentos equivalentes deberán contener obligatoriamente el código suministrado por **CONTURSA**, así como el número de **expediente 07/22**.

QUINTA: Son causas de resolución del contrato las previstas en los apartados 2.1.7 del anexo del Pliego de Cláusulas Particulares, así como los artículos 211, 212 y 294 de la LCSP, con los efectos que se establecen en los artículos 213, y 295 de la LCSP.

Código Seguro De Verificación	Pi7ttPmi0RbkQxvIMB0NCg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Francisco Javier Paez Velez Bracho	Firmado	29/07/2022 14:32:40	
Observaciones		Página	2/3	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Pi7ttPmi0RbkQxvIMB0NCg==			

SEXTA: Las discrepancias sobre la interpretación o ejecución del presente contrato serán resueltas de mutuo acuerdo entre **CONTURSA** y **CERCANIA**. De no alcanzarse dicho acuerdo, ambas partes, con renuncia expresa a su propio fuero, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Juzgados y Tribunales de Sevilla.

Y en prueba de conformidad, ambas partes firman el presente en Sevilla, en la fecha de la firma.

29485332E
JAVIER
FRANCO (R:
B86411162)

Firmado digitalmente
por 29485332E JAVIER
FRANCO (R:
B86411162)
Fecha: 2022.08.18
13:37:37 +02'00'

Código Seguro De Verificación	Pi7ttPmi0RbkQxvIMB0NCg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier Paez Velez Bracho	Firmado	29/07/2022 14:32:40
Observaciones		Página	3/3
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Pi7ttPmi0RbkQxvIMB0NCg==		

